

15

mane en hallarse conforme la ley contra la desafía
cion de poblacion de esta Villa en la contribucion
de subsidio Industrial en virtud de lo que dispone el
art. 6º del reglamento general de esta tributacion pue
lo a lo que de los 8866 habitantes de que consta este ve
cindario segun el censo oficial vigente solo existen
en el caso de poblacion 2770 y en los doce partidos una
les que distan mas de 500 metros por el camino princi
pial en as corto 3096 habitantes y en su virtud
acuerda que se saque certificacion de esto acuerdo
y se remita en reclamacion de allada a la Delegacion
de Hacienda para la rectificacion de dicha clasifica
cion

En este acto entreencion el concejal D. Antonio
Marco Rocanova

Y no habiendo mas de que tratarse cordiamente terminado el
acto firmado los señores que saben de que y el secretario
certifico - Entre lineas - varios de vale

Juan Rivero A. Aut. Peru

Antonio Marco José Marco

Antonio Marco

José Guisallo

Franisco Mellado

Sesion extraordinaria del dia 27 de Marzo de 1882.

Señores En la villa de Abanilla a veinte y uno de Marzo
septuaginta demilochoscientos ochenta y dos: Hernández Medellín
Pérez Ruiz, Salas Conde, y en sesion extraordinaria los señores
Rocanova Muñoz al de Ayuntamiento como de la junta permanente de oto
ño, Miralles, Marco Entillay villa, previa citacion ante el con expresion de objeto,
Mareo Entillay bajo la presidencia del Sr. Alcalde Francisco Pérez
Lujar, por dicho Sr. se dieron habilidades sesion y
leida que fue clacta de la anterior quedó aprobada
y notificada por el Ayuntamiento

Hernández, Acto seguido por el Sr. Presidente se dio cuenta por lee
Pérez Ruiz, tras integrar la orden de la Delegacion de Hacienda
Rocanova Muñoz de la Provincia de 16 del actual, encumplimien
to que le ordena la disposicion primera de aque
Marco Entillay. Entendido todo lo que acuerdan unanimen
tivamente en todos sus partes y que desde luego

